

De Yubrique Cada Ota de porri. por dho II. y deul Archi
de Villa de saque el libro orixinal de dho repartim^{to}
y otro con la claridad y claridad que su Mag. Manda en
segundo Capitulo de su V. Instrucion segunda Pro
Para Venir a la Cua de Murcia cauya de esta Pa
Arconsaduria 5. Para que se todo conforme se Ma
Y Jurant^{te} por lo que mira al quarto Capitulo de dha
Instrucion sobre que se venia los Padrones deul
sim. de Moneda forera. dho II. clara y certifica^{ca} que
se pagado en esta Villa esta Venta de la Moneda for
en tiempo Alguno con causa de V. Provision. Y esta
ba Puesto en litigio. y por lo que toca al quinto Capitulo
de dha V. Instrucion. no ay en esta Villa Adversos
gueno ni conaciones V. para este ni otro Alguno Repar
m^{to}. y por lo que toca al sexto Capitulo de dha V.
Instrucion certifique el dho II. no deuenir cosa Alguno
de Reales Caxam^{to}. porque el Primero V. Caxam^{to}. no
no Vereda. Y no se pago cosa de suma y el 2. se pago en
viam^{to}. como causa de las Cartas de Pago. y por lo que
de Real servicio hordinario. esta Villa no teniendo
grios Algunos de donde pagarle. ni conaciones V. para
ancho en tiempo Alguno. Repartim^{to}. Para que sus
lo paguen. si que los conatos que van sucediendo anu
mente con los Pagan. de su caudal. y Mandaron sus
Mercedes que breylandos. a la orden de dha V. In
strucion y sus Capitulo. se saquen las Cartas de Pag
de estos Oveys y la certifica^{ca} que se menciona. los
bro orixinal y oraxlados deul V. verbius de Murcia

